

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: N° 943
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA
Demandado: HECTOR JAVIER ESPITIA BOJACA
LUZ MARINA BOJACA RODRIGUEZ
Radicado: 2020 00083 00

Surrido como se encuentra el emplazamiento de los demandados CARLOS MAURICIO URUEÑA LOZANO y KATERY JOHANNA CASTILLO CALLE, procede la designación de curador ad litem conforme lo dispuesto en el artículo 108 – inciso 7º, del Código General del Proceso; es por ello que se designa al Dr. **JOSE ORLANDO PINEDA HERRERA**, para que proceda en el término de diez (10) contados a partir de la notificación personal de este auto a contestar la demanda. El cargo será de forzosa aceptación y se desempeñará de manera gratuita salvo, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, conforme lo dispone el artículo 48 numeral 7º del Código General del proceso.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 113 del 12 de agosto de
2021.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc